

Quillota, 02 de Julio de 2020.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 05437 /VISTOS:

1. Correo electrónico de Sub Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario de 26 de Junio de 2020, en que solicita dejar sin efecto Decreto Alcaldicio N°4916 que Autorizó contrato de arriendo de la propiedad ubicada en O'Higgins 1135, donde se implementaría la Residencia para Adultos Mayores. El motivo corresponde a que este recinto no será implementado ni administrado por el Municipio, sino que por la Fundación BanAmor y esta entidad procederá a arrendar propiedad de manera directa. Del mismo modo, informa que las sumas a rendir aprobadas mediante los Decretos Alcaldicios N°5017 y N°5018 si bien fueron giradas, este dinero fue reintegrado a Tesorería Municipal, por las funcionarias, por el mismo motivo que se deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N°4916;
2. Decreto Alcaldicio N°05017 de 09 de Junio de 2020, que Autorizó suma a rendir por el monto de 15 UTM, a nombre de la funcionaria Nivia Pizarro Aguilera, Cédula de Identidad [REDACTED] funcionaria de planta, Grado 11° E.M., Encargada de la Oficina de Registro Social de Hogares, para ser utilizado en la compra de equipamiento para habilitar residencia de adultos mayores, por motivo de contingencia COVID-19, la que atenderá a 13 adultos mayores de la comuna que se encuentre en situación de vulnerabilidad;
3. Decreto Alcaldicio N°05436 de 02 de Julio de 2020, que Dejo sin efecto el Decreto Alcaldicio N°04916 de 01 de Junio de 2020;
4. Decreto Alcaldicio N°04916 de 01 de Junio de 2020, que Autorizó Contrato de Arrendamiento del inmueble ubicado en calle O'Higgins N°1135 de la Comuna de Quillota. La renta mensual del arrendamiento será de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), dentro del primer mes se debe considerar el pago de mes de garantía equivalente a \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), por tanto, por única vez se deberá pagar la suma de \$800.000.- (ochocientos mil pesos), con cargo a Fondo Municipal. El período de arrendamiento será entre el 01 de junio de 2020 al 31 de diciembre de 2020. Los antecedentes de la propietaria son: Mirtha Rosa Figueroa Toledo, Chilena, RUT N°6.077.933-3, viuda, con domicilio en calle O'Higgins N°1141, Quillota;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: DÉJASE sin efecto el Decreto Alcaldicio N°05017 de 09 de Junio de 2020.

SEGUNDO: TOME CONOCIMIENTO la Dirección de Administración y Finanzas y el Director de Desarrollo Comunitario.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO DE TRANSPORTES
SECRETARIO MUNICIPAL (s)
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
Gabinete Alcaldicio

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. DIDECO
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Sub Directora DIDECO
6. Administración Municipal
7. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/maom.-